El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 45.] BUENOS AIRES, JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 1829. [PRECIO 2 rs.

Exterior.

MADRID.

Las acciones del banco de San Fernando han subido un poco de la depreciacion en que hacia tiempo se hallaban, á consecuencia de un decreto real del 9 de Julio, que arregla el modo de la reorganizacion de este banco. El decreto esta dividido en seis titulos. El primero trata de la institucion y del destino del banco, cuya principal atribucion será descontar letras de cambio y efectos de comercio, ademas de las operaciones á que queda autorizado. El segundo fija su capital en 60 millones, divididos en 30 mil acciones de 2,000 reales, de que formarán dos tércios las acciones del banco de San Carlos, que van á liquidarse, despues de haber recibido del gobierno 40 millones, suma á que se han agregado, despues de su transacion, los créditos tanto contra el tesoro del estado, como contra la caja de amortizacion. Los tres títulos siguientes determinan el giro de las operaciones del banco, la distribucion de sus dividendos y su administracion. El último contiene diversas disposiciones generales.

VERA-CRUZ.

(Estracto de una carta.)

En mi anterior le avisé, que cuando las autoridades de Méjico se reunieron para deliberar sobre la expulsion de los españoles, llamaron á esta solemne sesion á los consules extrangeros, que tuvieron en ella voz consultiva. El vice-consul de Francia, el Sr. Etienne David, se aprovechó de esta ocasion para obtener que los españoles nacidos de padres franceses, no fuesen desterrados como los otros subditos de S. M. C. El exito de su intercesion ha salvado á muchas familias de aquella especie de prescripcion; le deben la conservacion de una patria, y respirar el aire natal, que es el mayor de los bienes. Este jóven y digno representante de S. M. C., há visto vertir lagrimas de gratitud. Se atribuye la facilidad con que ha obtenido esta ecsepcion, á la estima que ha sabido inspirar al nuevo presidente, y á la mayor parte de los diputados.

MEJICO.

El presidente del congreso nacional pronunció el siguiente discurso al cerrar la sesion.

"Señores diputados y senadores del congreso general.

De conformidad á lo prescripto por el código federal, me presento ante el poder legislativo de la union para llenar el augusto deber de cerrar las sesiones ordinarias del tercer congreso constitucional.

El sacudimiento que experimentó la nacion en los últimos meses del año precedente, parecia deber prolongarse, porque tenia su origen en principios, que afectan profundamente á los espíritus. Pero una inclinacion laudable á la paz, unida á los trabajos eficaces del congreso, y de los gobiernos del estado, ha restablecido enteramente la tranquilidad, reanimado la confianza, y vuelto el movimiento á los negocios paralizados por la fuerza de los acontecimientos.

Esta tendencia saludable al bien pùblico ha sido tan ejemplar, que el gobierno tiene la dulce satisfaccion de no haber tenido que ocurrir á medidas rigorosas para detener el desórden; siempre ha contado con los sentimientos generosos del gran pueblo que preside.

Los acontecimientos del Estado de Vera Cruz, á que dió lugar la instalacion de la precedente legislatura, han terminado felizmente, en virtud del decreto del 12 de Febrero, y de la renovacion del dicho estado con sus legítimos representantes.

El decreto de 11 de Marzo, que suspendia el sueldo de que gozaban los ministros y empleados de la asamblea americana, ha sido oportunamente puesto en ejecucion.

En cuanto á la ley del 20 de Marzo, relativamente á la espulsion de los españoles, el gobierno ho adoptado todas las medidas convenientes para facilitar sus efectos; ya ha sido ejecutada en parte. No obstante un sin número de buenos defensores de la patria, han sido admitidos á disfrutar de nuevo de los derechos de ciudadanos mejicanos.

Nuestras relaciones exteriores continuan inspirando las esperanzas mas lisonjeras. Las naciones extrangeras interesadas en los progresos de su industria y comercio, y deseando abrir nuevos mercados para sus capitales, manifiestan enérgicamente estas ideas de prosperidad universal á sus gobiernos respectivos, que conciliarán sin duda sus propios sentimientos con los votos de sus pueblos.

Nuestras relaciones con los Estados Unidos continuan en el mismo pie de la mas franca amistad.

Aunque el ministro plenipotenciario de Colombia se haya retirado, y que no exista en Méjico ninguna persona encargada de representar los intereses políticos de la república de Colombia, sin embargo, las relaciones amistosas, que existen entre dos pueblos hermanos, no han experimentado la menor alteracion.

El gobierno ha visto dolorosamente las diferencias entre el Perú y Colombia.

El gobierno ha ofrecido sus servicios amistosos á las partes beligerantes de la América central, y tiene la satisfaccion de anunciar al congreso, que ya no existe una desunion tan desastrosa.

Nuestras relaciones diplomáticas con Europa son satisfactorias todo lo posible.

Nuestra buena inteligencia con la Francia no ha experimento ninguna alteracion. El gobierno ha expedido el *exequatur* á los diplomas del vice-consul, que S. M. Cma. ha nombrado para Vera Cruz; lo mismo ha sucedido en lo concerniente al vice-consul de la misma nacion á Méjico, donde ya se encuentra el consulado general de Francia.

Se anuncia muy positivamente una expedicion española contre el territorio de la república. El poder ejecutivo no cree, que el gobierno decrepito de España persista en esta extravagancia, que pondrá en claro la debilidad del gobierno español, tan obstinado en su orgullo, como escaso en sus recursos. Todos los estados se apresuran á organizar sus milicias nacionales; y de todos modos, la federacion contará con un numeroso ejército para su defensa, y para exterminar á los temerarios, que osen profanar nuestras playas.

La libertad legal es tan poderosa en el corazon de los mejicanos, que la nacion se transformaria en un vasto campo de guerra, si viese hollar su constitucion, ó amenazar su independencia. El valor y el patriotismo nos han elevado al rango de potencia soberana, y han producido el régimen federal.

Señores senadores y diputados, habeis llenado vuestros deberes como legisladores; id á gozar de las bendiciones de vuestros comitentes; tal vez tengais que reuniros en breve."

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

Buenos Aires, Octubre 28 de 1829.

La costumbre que se ha introducido de conducir cadáveres al cementerio, con acompañamientos suntuosos, es tan opuesta á la moral como á la conveniencia; ella tiene su origen en la emulacion, y sus consecuencias se hacen sentir en los momentos mas tristes, llevando muchas veces al sepulcro las fortunas de las familias, con los restos de sus deudos. El gobierno, que supo contener los progresos del lujo en las decoraciones de los túmulos, no puede mirar con indiferencia el abuso que se ha sostituido, y con el objeto de remediarlo, ha acordado y decreta.

Art. 1. El acompañamiento de los cadáveres que se conducen al cementerio, se reducirá á dos coches á lo mas.

2. Comuníquese y publíquese.

VIAMONT.
Tomas Guido.

Buenos Ayres, Octubre 28 de 1829.

El desórden con que se ha hecho la pesca de anfibios en las costas de Patagones, ha producido tal escaces de ellos, que es muy temible desaparezcan ausentándose á costas distantes; por esta consideracion, el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda prohibida la pesca de anfibios en las costas y pueblo de Patagones; hasta nueva resolucion.

2. Interin se destinan buques á las costas que hagan cumplir estrictamente lo prescripto en el artículo anterior, el comandante de Patagones tomará todas las providencias necesarias para su mejor cumplimiento.

3. El ministro secretario de gobierno y relaciones esteriores queda encargado de la ejecucion del presente decreto, que se comunicará y publicará segun correspon de

VIAMONT.
Tomas Guido.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, OCTUBRE 29 DE 1829.

Creemos que un escritor sorprendido *in flagrante*, deberia renunciar al honor de ser el órgano de la opinion pública. ¿Qué confianza puede dispensarse á los talentos, á la probidad, y á la circunspeccion de un *plagiario?*

Sin embargo ya que el *editor de la Gaceta* ha tenido la cortesia de *honrarnos con una contestacion*, no queremos tratarlo con severidad, y diremos con él: *la amistad adelante.*

Toda su larga diatriba, publicada ayer contra nosotros, estriba sobre un principio falso, que lo ha estraviado en esta cuestion.

La convencion del 24 de Junio dice terminantemente que el gobierno procederá á las elecciones de representantes, *con arreglo á las leyes*; lo que quiere decir, con las formalidades prescriptas por la ley existente sobre elecciones de diputados. Y era natural que hablándose de nuevas elecciones, se citase la ley electoral 14 de Agosto, de 1821, y no aquella sobre la renovacion periodica de la sala: por que en este caso, en lugar de decir, *el gobierno procederá á las elecciones*, se hubiera dicho *el gobierno reemplazará los diputados salientes.*

Por lo demas, la intervencion de todos en las elecciones del 26 de Julio; el silencio y la connivencia de los miembros de la antigua legislatura, cuya mayoria figuraba en las listas impresas de los candidatos; las mismas protestas que se hicieron despues, no para atacar el derecho de convocar el pueblo, sino por el modo con que se hizo la votacion, todo esto ha vedado legal é irrevocablemente los poderes de los antiguos diputados. Los representantes legítimos de la provincia, serán los que el pueblo nombre con *arreglo à la ley de eleccion*, cuando el gobierno, cuya autoridad ha sido reconocida y á quien se ha jurado obediencia, lo juzgue oportuno.

Ya no estrañamos ver à un diario disparatar en politica: su redactor principal es un curandero. Despues de haber promovido una discusion muy grave sobre los asuntos del dia, no contesta á nuestras observaciones, por no *perder un tiempo muy precioso*, que emplea en disertar sobre el *antimonio.* Es muy importante para nosotros saber cual es el mejor remedio *para hacer evacuar y engordar á los cerdos.*

COMUNICADOS.

Señor Editor del LUCERO.

(Continuacion del comunicado inserto en nuestro número 38.)

Los detalles que dimos en nuestra carta anterior son tomados del plan de una de las escuelas de Inglaterra, fundada sobre aquellos principios. Ya dijimos que la conservacion del órden, y los progresos de los alumnos dependian de la eficacia de las medidas que se habian introducido; y que el agente principal, de que sacaban un buen partido, era el *principio moralizador de evitar todo momento de ocio.* Como el gobierno interior está confiado á los mismos alumnos, lo primero que hacen, cuando empiezan sus tarèas, es elegir sus representantes. Luego que han formado su pequeña junta, nombran al presidente y secretario, y todos los otros empleados. Para que un joven obtenga uno de estos empleos, necesita muchos requísitos, que sus compañeros al nombrarlo no dejan de tener en consideracion: de este modo los honores y recompensas sirven para promover la moralidad y aplicacion; tambien se consigue otro objeto; evitar las disputas y enemistades, que son tan comunes en casi todas las casas de educacion pública.

La junta tiene sus sesiones una vez á la semana; sus atribuciones son legislativas y ejecutivas; dispone de los fondos del establecimiento, comprando libros, instrumentos, &c.

Los maestros tienen tambien otra especie de junta á que llaman *conferencia*, cuyo objeto es coartar los poderes ilimitados de la junta:— las leyes y disposiciones que esta proponga, deben merecer la aprobacion de aquella.

En fin han procurado imitar el gobierno de un estado constituido, introduciendo todo lo que asegura el órden y promueve la industria; y sobre todo no han desconocido la importancia de un equilibrio de poderes. No han olvidado la institucion de los jurados; pero quizá entre nosotros no produciria los mismos efectos, en razon de lo poco avanzada que aun está la sociedad.

El vicio mas comun en los niños es la falta de celo y aplicacion: para estimularlos al estudio, y al cumplimiento de los otros deberes, los mas adelantados y juiciosos están encargados de aconsejar, contener, y velar sobre la conducta de 10 ó 12 de sus condiscipulos. Como este encargo requiere mucha contraccion, se han acordado privilegios y distinciones á los que lo desempeñan.

Los que son afectos á la musica, pueden aprenderla facilmente, y sacar ventajas de una buena orquesta formada de sus compañeros, y costeada con los fondos del establecimiento.

Existe tambien una sociedad denominada de *beneficencia*, cuyos miembros son los que voluntariamente quieran subscribirse á ella. Su objeto es socorrer á los menesterosos, y acostumbrar á los jóvenes en pensar á la suerte de los infelices.

Hay otra sociedad de *gimnastica*: sus miembros son casi todos los pupilos y los maestros; unos y otros practican este útil ejercicio. Como los alumnos trabajan tanto en sus estudios, se ha creido necesario obligar á que todos salgan cada tarde, cuando menos por una hora, à tomar ejercicio. Los que no pueden unirse à sus compañeros en los ejercicios activos de la gimnastica, tienen que caminar como una legua, para que una vida harto laboriosa no deteriore su salud.

La utilidad de los ejercicios de gimnastica se ha hecho sentir en Europa. Tanto las facultades fisicas, como las morales necesitan en nuestros primeros años desarrollarse con el ejercicio. Una completa inaccion en nuestra juventud, solo nos prepara males y enfermedades, cuando llegamos á una edad provecta.

Los griegos debieron á este arte precioso la gloria y la fama de invencibles que les acarreó esa educacion activa y guerrera en que se criaban. Ejercitos formidables, que venian á subyugar á un puñado de bravos, encontraban un terrible escarmiento, cuando estaban mas seguros de su triunfo.

Pero ¿se creerá que acostumbrados à hacer uso de sus facultades fisicas desatenderian las morales, ó cuando menos no serian aptos para ocuparse de trabajos cientificos é literarios? La experiencia ha probado lo contrario: los griegos sobresalieron en todo; civilizaron á sus vecinos, fueron los maestros de los romanos, y todo extrangero que queria ilustrarse tenia que ocurrir á ellos. No pretendemos decir que esta superioridad intelectual la debieron à los ejercicios en que se educaban. Pero es indudable que se encontraba su espíritu robustecido para emprender las penosas tareas de las letras, y para superar los obstáculos, que necesariamente encontraban á cada paso, estando aun en la infancia los conocimientos humanos.

La gimnastica, considerada en sus éfectos inmediatos, produjo nada menos que esa admirable perfeccion en la escultura.— Seres animados y hermosos parecian nacer del mármol, que los modernos conservan como restos preciosos de una civilizacion que todavia no han podido igualar. Sin embargo sus obras no eran mas que una copia exacta del hombre, y su perfeccion costaba muy pocos esfuerzos á su cincel, porque la simetria y elegancia de la forma humana, las encontraban preparadas por los ejercicios á que se entregaban.

Si estas consideraciones no bastan para demostrar la necesidad de renovar esta antigua pero util costumbre, tengase al menos presente la salud y robustez de que disfrutan los que se dedican á una vida activa.

Poco tendriamos que añadir sobre el gobierno interno del establecimiento. Los principios generales que hemos transcripto bastan para formarse una idea de él.

En cuanto al plan de estudios, ya dijimos que el objeto de esta escuela era preparar jóvenes para la Universidad; de modo que solo se enseñan principios elementales, y lo mas interesante para las necesidades de la vida.

El plan de Hamilton es el mas generalmente seguido en Inglaterra. Nada hacen apreuder de memoria, ni compelen al estudio mas que por medio de honores y recompensas. La geografia, las matematicas, idiomas, &c., se enseñan practicamente. Las teorias no estan generalmente al alcance de un jóven, mucho menos de un niño. Se ejercita mucho á los alumnos en su idioma natal, haciendoles esplicaciones, ó lecturas sobre la historia, la astronomia, quimica, &c., donde tienen que tomar apuntes ó notas para coordinar despues los principios sobre que se ha disertado. La utilidad de estos ejercicios, que son premiados segun su merito, es muy manifiesta. No solo se obtienen nociones exactas sobre una ciencia, sino que se adquiere mucha facilidad en la composicion.

Queda de Vd.———— V.

Sr. Editor del Lucero.

Soy padre de familia, y he leido con interes el comunicado que vd. tanto recomienda en su núm. 42, porque cree que es el clamor de un buen ciudadano, ó quizá de un padre de familia que se vé próximo à ser despojado de su fortuna por la ley de 30 de Abril de 1828. Hasta aqui, señor editor, está bueno, y que vd. ruegue á los lectores que se fijen en el dicho comunicado, tambien estará bueno; mas no me gusta el que á vd. le parezca imposible que se puedan refutar los argumentos aducidos por el *Porteño imparcial* para demostrar los funestos resultados de aquella ley.

Vamos á ver si se puede refutar este otro argumento hecho por la inversa. Ese *Porteño imparcial* tan quejumbroso como es, me vendió una pequeña casita de su propiedad en dos mil pesos fuertes, obligandome yo por escritura que otorgué á pagarselos à cierto plazo, reconociendo entretanto hipotecados en la misma finca los dos mil pesos al moderado interes ó premio de un 5 por 100 anual.

Se ha cumplido el plazo, y no teniendo yo como pagarle he vendido la casita en nueve mil pesos de moneda corriente, gra-

duando cada vale de un peso por menos de dos reales metalicos, como lo graduan hasta los lecheros. El comprador está muy contento, y yo lo estoy mas, porque voy á remitir á mi paisano el *Porteño* sus dos mil pesos en notas del Banco, y me quedo con los siete mil restantes para gastarlos y divertirme á su salud. ¿Qué le parece á vd., será esto justo? ¿No se llamará con mas propiedad una maldad, un robo, una grandísima picardia? ¿Y si mi paisanito el *Porteño imparcial* me pide que le pague á conformidad de la ley de 30 de Abril, se podrá refutar su solicitud?

No nos cansemos, señor editor: como este egemplito en pequeño, se pueden poner un millar en grande. Vd. sabe tambien como yo, que en este mundo todo es relativo, y que todas las cosas tienen dos fases. La comision, los debates que precedieron, y la legislatura de la provincia al sancionar la ley de 30 de Abril, tuvieron presentes todos los antecedentes, documentos y casos que habian ocurrido y podian ocurrir. Trataron de cortar mil abusos y maldades, y â ella se debe el que los contratos se celebren de otro modo y sin capciosidades.

Eso de que el Banco esté facultado para volver en notas por su valor nominal los depósitos que ha recibido en moneda sellada, me parece cosa del otro mundo. En los 14 artículos de la ley no se le concede semejante privilegio robatorio. El 11 es terminante en contrario. La única excepcion que el gobierno le ha concedido por tiempo limitado ha sido la de convertir sus notas en metálico por su valor escrito.

Todo depósito, señor editor, es como una cosa sagrada á lo que el depositario no puede tocar sino para custodiarla en una caja segura con membrete de á quien pertenece, y sentar en el libro correspondiente la partida de su entrada con toda la explicacion y minuciosidad conveniente para la debida constancia. En el mismo caso están los maridos respecto á la dote de sus mugeres, y los tutores que deben devolver los bienes de los menores. Si los maridos y los tutores han echado mano de los capitales, buen cuidado habrán tenido de arreglar sus transaciones mercantiles al cambio de la moneda en la plaza, lo mismo que se arreglan en la compra y venta de efectos, contratas de arrendamiento de fincas, y venta de sus bienes raices, muebles, ó semovientes; y de no haberlo hecho asi, *sibi imputent.*

Y supuesto, señor editor, que este papelucho no toca ni atañe, ô agravia â persona determinada, el infrascripto suplica á vd. atentamente que valga por lo que valiere, se sirva hacerle un lugarcito en su próximo número.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1829.

Otro Porteño imparcial.

El autor del *comunicado* precedente no destruye á ninguno de los argumentos, que se ha propuesto impugnar. Nos parece mas bien confirmarlos; por que su hipotesis de una *casita* del valor de 2,000 pesos, vendida en 9,000 pesos es puramente imaginaria. Ya hemos probado de un modo incontestable, y citando contratas recientes, que las principales fincas del pueblo habian sido vendidas por menos del duplo en papel, de su valor metalico.

Lo que el autor del artículo dice sobre la santidad é inviolabilidad de los depositos, es perfectamente exacto; pero es falso suponer que el banco no haya devuelto en papel los depósitos en especie. Una sola excepcion se hizo, è ignoramos por que, por un valor de veinte onzas de oro. Todos los otros depósitos han sido pagados en moneda corriente, y no puede citarse una decision, que obligue al banco á los pagos metálicos.

Señor Editor del LUCERO.

Estimulado por la prevencion que hace vd. á los lectores de su apreciable periódico antes de insertar el *comunicado* de ayer Lunes 26, firmado por el *Porteño imparcial*, he creido conveniente instruir â vd. del modo como me he conducido en un crédito á mi favor de cantidad de doce mil pesos en metalico, y sus réditos; como en los de un capital de tres mil pesos de una capellania, cuyo patron es el señor D....................., quien se ha conducido del mismo modo que yo, lo que podrá servir de egemplo â otros acreedores; con el fin de no dejar en incapacidad é indigencia á muchas familias, evitando al mismo tiempo una ruina considerable al país, quedando inutilizados tantos vecinos.

En fin de Octubre de 1823, vendi á los señores D...........D................ y socios una casa en cantidad de quince mil pesos; doce mil capital mio, y tres mil capital de capellania al rédito de cinco por ciento al año, quedando mis doce mil ps. à censo de seis por ciento al año afectos à dicha casa; con condicion de no hipotecarla á ningun otro crédito: cuya cantidad dejé por el término de seis años, que se cumplen al fin del presente Octubre. Este trato, que fué puramente verbal y confidencial, se ha sostenido con toda religiosidad. Al acercarse este término, no pudiendo menos de ver la extorsion que se seguia â los compradores por lo subido del cambio en la plaza, propuse si gustaban disolver el contrato, y considerarlo como alquiler por un precio moderado, en el tiempo transcurrido de los seis años, tratando de nuevo, el que se habia de dar en adelante: ó que si se queria sostener el contrato, bajaria la tercera parte del principal è intereses que tenia que cobrar. Manifestandose estos señores deseosos de sostener el contrato; pero resintiéndose de un cargo tan crecido, como el de las dos terceras partes, me resolví perder y bajar la mitad, con lo que se conformaron, quedando estos señores muy gustosos, y yo con una satisfaccion, que me compensa mas que cuarenta mil pesos que he perdido voluntariamente en la baja expresada, como lo ha hecho el patrono en los réditos de su capellania.

Si el señor editor cree que esta exposicion pueda servir de estímulo á los acreedores de metálico, y quiere publicar este suceso, puede hacerlo ocultando el nombre de los acreedores y deudores.

El que subscribe celebra esta oportunidad de saludar al S. Editor con su mayor atencion y aprecio.

De esta su casa, Octubre 27 de 1829.

Ildefonso Pasos.

¡Cuan distinto es el espíritu de este otro comunicado! Si no tuviesemos una gran veneracion hácia la persona que lo firma, el abandono voluntario que hace de un privilegio oneroso para sus deudores, bastaria á inspirarla. Deseamos que el ejemplo dado por el señor Pasos no carezca de imitadores.

VARIEDADES.

PLAGIO.

Se cree, que esta palabra trae su origen del latin *plaga*, que significa la pena de azotes que se aplicaba á los que vendian hombres libres por esclavos: y esto nada tiene que ver con el plagio de los autores, puesto que no venden á los otros, sino á ellos mismos, por un poco de dinero.

Cuando un autor vende los pensamientos de otro como suyos, este hurto se llama plagio.

El verdadero plagio consiste en dar por suyas las obras agenas, en coser en sus rapsodias largos trozos de un buen libro con algunas pequeñas variaciones: pero el lector ilustrado, al ver este retazo de brocado de oro sobre un vestido de *jerga*, descubre inmediatamente el ladron descarado.

VOLTAIRE. *Diccionario filosofico, artículo* Plágio.

Marítima.

Entrada.

Bergantin paquete nacional Independiente, capitan Gahan, de Santos el 21 del corriente, con 100 toneladas de azucar á Jorge Dowdall.

A la vista el bergantin goleta nacional Armenia, de Montevideo.

Salida.

Goleta americana Felicity, para la Havana.

AVISOS.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES.—El importe de la suscripcion del mes de Octubre. se empezará á cobrar desde hoy.

AVISO DE LA POLICIA.—Siendo ya muy repetidos los desordenes cometidos por los individuos que diariamente salen á cazar à inmediaciones de la ciudad, se previene al público, que en adelante todo sugeto que quiera salir con arma correspondiente al indicado objeto, deberá obtener previamente un permiso firmado por el gefe de policía, el que solo valdrá por el término de 15 dias, y al que se encontrase sin él se conducirá á presencia del precitado gefe. Buenos Ayres, Octubre 28 de 1829.

Se venden fondos públicos, en cantidades que no bajen de 10 mil pesos. Ocurrase á la calle de Potosí No 105. En dicha casa tambien se venden 300 docenas pieles de nutria.

Se vende una criada jóven, sana y sin vicios, para todo servicio, buena lavandera. El que se interese en ella, ocurra à la calle de Balcarce No. 266, se vende por estar embarazada.

Se desea acomodar un jóven. Se vende una quinta, sita del otro lado de Barracas, calle de Chile No. 206, darán razon.

Para la Bajada.—Saldrá el 4 de Noviembre la zumaca Carmen, de 136 toneladas, surta en el Riachuelo, los señores que gusten cargar ó ir de pasage, se verán con su dueño D. Pedro Mom, frente á la aduana, ó con su patron D. Bonoso Robet en la boca.

Comisaria general de guerra.—Necesita contratar quinientas cananas con tiro de sable, con arreglo á la muestra que se manifestará. Los SS. que quierán hacerse cargo de su construccion y entrega pueden dirigir sus propuestas cerradas al buson de dicha oficina para el dia 30 del presente, en que á la hora de las doce se abrirán procediéndose segun costumbre, con prevencion de que en las propuestas se deberá fijar el tiempo en que debe darse concluida la obra.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1829.

Comisaria general de guerra.—La superioridad ha resuelto, con el fin de proveer de carne á los cuerpos de linea y milicias acantonadas en los varios puntos de campaña, que dicha comisaria oiga y eleve propuestas de las personas que quieran entrar en este negocio. En su virtud invita al público con este objeto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1829.

Comisaria general de guerra y marina.—Por disposicion superior, se saca à remate el casco del bergantin goleta brasilero, que en la última guerra fue hechado â pique por la bateria General Brown en Punta de Lara. Las personas que gusten pueden dirigir sus propuestas al buson de esta oficina, donde el Viernes 30 del corriente á las 12 del dia se procederá á su apertura y demas que corresponde. Buenos Aires, Octubre 27 de 1829.

Comisaria general de guerra y marina.—Por disposicion superior, se saca á remate el abasto de carne fresca, para la guarnicion de la Isla de Martin Garcia. Las personas que gusten hacer propuestas las dirigiran al buson de esta oficina donde

el Sàbado 31 del corriente á las 12 del dia se procederá á su apertura y demas que correspoode.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1829.

Se vende una pulperia, sita en la calle de la Piedad No. 18, muy acreditada, y su principal regular. El que la quiera comprar puede verse con su dueño que vive en la misma casa.

Da. Maria Mercedes Diaz-Velez,

Da. Maria de Trànsito Insiarte, D. Ciriaco, D. Justiniano, y Da. Luisa Diaz-Velez, viuda, madre y hermanos de D. José Maria Diaz-Velez, (que en paz descance), suplican à todos los amigos, se dignen concurrir à los funerales que se han de hacer por el alma de dicho finado, en la Iglesia de la Merced, el Viernes 30 del corriente, á las 8½ de la mañana, previnièndoles que à nadie se ha convidado en particular.

El Domingo, 1º. del entrante No-viembre, à las once de la mañana, tendrân lugar como lo ofrecí en mi prospecto, los primeros examenes particulares de los alumnos de mi escuela de comercio en mi casa No. 218, calle de la Plata, al que asistirân las familias de los alumnos y algunos de mis amigos, Una esquela, que les será repartida con anticipacion, servirá de billete de entrada. Buenos Ayres, Octubre 27 de 1829.

Rafael Minvielle.

INTERESANTE.—Se ven-de una hermosa casa situada à cuadra y media de la Plaza de la Victoria, calle de la Paz, bajo los números 58, 60, 62 y 64. Los SS. que se interesen en su compra, pueden ocurrir al No. 64 de la misma, donde se impondrán de los pormenores.

Quien tenga un piano y quiera al-quilarlo, deje en esta imprenta el No. de su casa.

For Liverpool,

The new fast sailing coppered and copper fastened A. 1. British ship TYRIAN, burthen 225 tons, John Cunningham, master; has the greatest part of her cargo already engaged, and being a freighted ship, is bound to sail early in December; has room for a few bales and dry hides, as also superior accommodations for passengers. For particulars apply to CHARLES R. HORNE,

Calle de la Piedad No. 77.

Comisaria general de guerra y ma-rina. No habiendose conformado la superioridad con las propuestas hechas sobre el último remate del bergantin de guerra Repúblicano y goleta Maldonado, se anuncia nuevamente hoy Jueves 29 del corriente, à las 12 del dia, hora en que se abrirá el buson de esta oficina, y se procederá á lo demas que corresponde.

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1829.

Banco Nacional.—Por disposicion del directorio, se previene à los individuos que tengan cuentas pendientes con el banco, y se ausenten de la ciudad, lo adviertan previamente, y depositen en el establecimiento, una copia autorizada del poder especial, que otorgaren ã sus apoderados.

Buenos Ayres, Octubre 15 de 1829.
Manuel Nuñez, Secretario.

Se vende una quinta sita en el cuar-tel No. 2, de campaña cerca de los corrales, frente á la Chacarita de los Padres Franciscanos. Veanse con su dueño, calle de San José, casa No. 168.

Se vende un armazon con su mos-trador y ademas algunas mesas grandes. Ocurrase calle de la Victoria No. 91.

Por Guidaz y Ca.—Se venderán 2 casas, la una sita en la calle del 25 de Mayo No. 159, y la otra calle de Santa-Fé No. 69. Los que se interesen por ellas podrán ocurrir al escritorio de los mismos, donde se les proporcionará el detal y planos respectivos.

Se vende en el Estado Oriental del Uruguay, toda la extencion de campos de estancia que consta de titulos, sitos entre los Arroyos Valentin, Arapey Grande, y Arerungura, Cerro de Llacabo, y vertientes de una cañada de las Islas de Vera: incluyen lo necesario à la construccion de establecimientos y cria de ganados, distando diez ò doce leguas del Puerto del Salto. Quien guste comprarlos puede hacerlo por comunicaciones directas, ó persona que comisione, dirigiéndose à D. Juan Maria Perey de Montevideo, que se halla facultado al efecto.

ACADEMIA COMERCIAL.—

Calle de Potosí No. 145 en los altos, del mercado dos cuadras para San Juan.

Se enseña todo lo que corresponde al comercio: *teneduria de libros con la mayor extension, aritmètica comercial, geografia, ejercicios sobre la correspondencia mercantil, idioma frances, &a.* Con los que quieran limitarse à la teneduria de libros, el profesor se compromete á enseñarla en un mes. Convida à los que quisiesen dedicarse con él à dichos estudios à que se sirvan hacerse inscribir antes del primero de Noviembre proximo, pues empezado el mes, se cierra la lista, admite solo á seis discipulos por mes, y que no tengan menos de 14 à 15 años.

Las lecciones son diarias, por la mañana hasta las 9, y de noche desde las 7 hasta las 8½.

Venta en Tucuman.—Se vende en aquella provincia las fincas siguientes:

Una casa grande en la ciudad á dos y media cuadras de la Plaza; con diez piezas habitables, oficinas precisas, una cochera y un cuarto de alquiler à la calle.

Otra idem á cuatro cuadras de la plaza, con esquina, trastienda y demas oficinas; un cuarto de alquiler à la calle con las mismas, y un terreno contiguo de cuarenta varas de frente y fondo completo.

Una quinta en el bajo, conocida en otro tiempo, por la quinta de Baron, con fondo hacia el Rio, donde se encuentran las mejores frutas, hermosos alfalfares, y como ciento ochenta naranjos dulces, maderas, buenos pastos y aguas permanentes.

La persona que se interese por dichas fincas ó por algunas de ellas, pueden verse en esta con el propietario D. Cornelio Zelalla, en San José de Flores, y si se en Tucuman en su apoderado D. Pedro Antonio de Zavalia. Buenos Ayres, Octubre 19 de 1829.

En la esquina de la Plaza Chica No. 117, calle de la Universidad, hay â venta por mayor, azucar seca en barricas, yerba Parnaguà, polvillo sevillano, cigarros Habanos, ponchos, gergas y fresadas, porotos, pelones y ginebra en frasqueras.

Piedra para empedrar calles ó cor-rales, hay ã venta una porcion considerable. Tambien se vende un porton usado de madera fuerte, como igualmente postes de lapacho, como para corredorès, de 3 y 4 varas de alto; su precio es menor que el corriente. Ocurrase para ver cualquier articulo de los anunciados arriba, calle de los Estados Unidos No. 218, y para tratar á la de la Piedad No. 334.

En la calle del 25 de Mayo No. 202, se alquila un corral, propio para guardar leña, &a. En la de la Reconquista No. 91 daràn razon.

Se vende un sitio inmediato á la Plaza de la Concepcion, tiene 10 varas de frente, y 40 de fondo, su precio 1,200 pesos moneda corriente, otro lindero con el anterior, con 10 varas de frente y 30 de fondo, en 800 pesos, otro situado en la calle de Cuyo, serca del Hospicio, en la cantidad de 400 pesos, el cual tiene de frente 8½ varas, y de fondo 60, otro en la calle de Potosí al lado del No. 274, en cantidad de 2,000 pesos, tiene 17½ varas de frente, y 50 de fondo. Ocurrase á la calle de la Piedad No. 334, de San Miguel 2½ cuadras para el compo, alli darán razon.

Fondos públicos del 6 %., se reci-ben 30 mil pesos moneda corriente, por el término de 6 meses, al fin de los cuales se devolverán 60 mil pesos en fondos, dicho contrato se garante con hipotecas libres de todo gravamen, y que valen 80 mil pesos.

A REDITOS.—Se reciben 8 mil pesos por el término de seis meses abonando el 2 p%. mensual, bajo la garantia de fincas libres de hipoteca. Daràn razon en la calle de la Universidad No. 4.

Fondos públicos del 6 %., se reciben prestados 50 mil pesos de fondos públicos del 6 %., por el término de 8 meses, abonando doble renta que la que por ellos se percibe: para el efecto se darán en garantias varias posesiones que en la actualidad valen mas de 70 mil pesos moneda corriente. Ocurrase al escritorio del corredor de comercio D. Felipe Somoza, calle de la Florida No. 4.

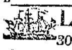

La goleta Luisa saldrá el dia 30, para Paisandú. Los SS. que quieran marchar á ese destino en clase de pasajeros, pueden ocurrir à la casa número 135, calle de Chile, donde està su patron.

Pedro Córdoba.

A los pulperos y almaceneros: calle de la Piedad No. 132, de San Miguel dos y media cuadras para el rio, se hallarán los articulos siguientes:

Jabon, ticholos, dulce en gabetas, miel de caña de la Habana, datiles de Berberia, azucar blanca seca, id. terciada, pasas de uva moscatel, idem de higo, yerba Parnaguâ, papel de estraza, cidra, cerveza, vino de Oporto, caña blanca, cigarros habanos.

Se vende una casa con imprenta, siendo esto de las mejores que hay en esta ciudad, otra casa calle de Tucuman, otra en la del Uruguay, otra frente al Parque Argentino, otra cerca de las cinco esquinas, con una pequeña quinta con arboles y esquisitas frutas, un terreno poco edificado, en la del 25 de Mayo, una casa de la Independencia, un saladero con suficiente terreno, un terreno para pastoreo y potrero, à las inmediaciones del rio de Barracas, cueros salados, carne salada, cueros secos, ganado al cortar, carneros merinos, una chacra que se darã en cambio por ganado. Ocurrasé al escritorio del corredor de nùmero, D. Miguel Antonio Saenz, calle de la Piedad No. 79.

Jouault, dorador de Paris, dora pla-ta, embarniza sobre el cobre y la plata. Tiene el honor de ofrecer sus servicios à las personas que deseen recurir à los trabajos relativos á su arte, calle de Chacabuco No. 47.

Se vende cal de piedra de superior calidad, puesta en la obra y à precio equitativo: en el almacen de losa, siguiente al nùmero 171, calle de la Victoria daràn razon.

REMATES

Por Seoane y Martinez.

Calle del Perú No. 20.

Hoy Jueves 29 del corriente, á la hora de costumbre, se remataràn los efectos siguientes:

Bramantes finos y ordinarios, zarazas finas y regulares, muselinas de mucho gusto, vestidos finos de colores, gazas blancas anchas y angostas, platillas de hilo finas, brines finos y ordinarios, cotines de algodon, pañuelos de cambray de hilo, idem de algodon de colores, idem de idem de rebozo de varias clases, linoes, velos blancos, cintas de raso surtidas, paños finos y ordinarios, bayetas de dos frizas y cien hilos, lanillas de colores, colchas de algodon hermosas, pieles blancas asargadas y arrasadas, cotonias colchadas y rayadas, &a., y otros efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 7.

Hoy Jueves 29, se venderán precisamente los artìculos siguientes:

Bramantes de algodon, lienzos, zarazas finas, pañuelos de fleco de lana, idem de gazilla para el cuello, nanquines, listados, pieles, pañuelos merinos y de casimir, vestidos de muselina de mucho gusto, lanillas, cocos negros, pañuelos de casimir, chaquetones de bayeton, paños y casimires, cotines, mahones, tiradores de punto, brines, &a., al mismo tiempo, un surtido de ropa hecha.

Para almaceneros.

Yerba, azucar, alpiste, arroz de Carolina, vinos de varias clases, cristaleria hueca, servicios para café de porcelana, con algunos otros articulos.

Por Lavalle y Ca.

Calle de Potosí No. 36.

Interesante á los que negocian en madera, carpinteros, &a.

Hoi Jueves 29 del corriente, á las once de la mañana, en la casa No. 36, calle de Potosí, se rematará à la mejor postura, (si no se vendiese antes en venta particular) y en lotes al gusto de los compradores, el cargamento de tablazon de pino de la barca americana Leopard, procedente de Boston. Las muestras de la madera se pueden ver en casa de los SS. Zimmerman Frazier y Ca., calle de la Paz No. 94, ó en casa de los rematadores.

Al mismo tiempo.

Se venderàn 300 à 400 fanegas cal de la Bajada, de superior calidad.

Por los mismos.

El Sabado 31 del corriente, á las once en punto de la mañana, se ha de vender à la mejor postura, un surtido general de efectos, cuyo pormenor es como sigue:

Bramantes y lienzos, zarazas y percales, listados, cocos blancos, gazillas y generos de seda para vestidos, brines y nanquines, medias de seda y de algodon, paños y casimires, bayetones y bayetas, medias de lana muy finas, prunelas y lanillas negras, pañuelos de rebozo de diferentes clases, y otros diferentes articulos que se verán al tiempo de la venta.

Por Seoane y Martinez.

Calle del Potosi No 105.

Hoi Jueves 29 del corriente, se rematarán todas las existencias de un almacen, cuyo pormenor se dará el dia de la venta, lo cual se vende por ausentarse el dueño del pais.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida No. 18.

El Viernes 30 del corriente, á las once en punto, se venderá un surtido de efectos de mucho gusto, con algunas cuerdas recien sacadas de la aduana.

Irlandas de hilo de algodon, bretañas, bramantes, cocos, listados, percales, zarazas, paños, casimires, pañuelos de todas clases, partidos idem idem idem, cambray, muselinas lisas y labradas, encajes de algodon, bayetas, prunelas, brines, paños de la estrella, bayetillas, nanquines, pieles, cotonias, con muchos otros efectos que se veràn al tiempo de la venta.

En seguida.

Casacas, chalecos, pantalones, escudos, mandiles, espadines, reloxes, &a., todo del mejor gusto, y en oro fino por cuenta de la testamentaria del finado Belaustegui.

Sin demora.

Yerba, azucar, tè, hilo acarreto, papel, loza, con otros renglones de almacen.

Este diario se publica en la Imprenta del Estado *Calle del Perú*, donde se reciben suscripciones y avisos.

Precio de la suscripcion por un mes......5 pesos.

El de cada nùmero.......................2 reales.

Por la insercion de un aviso, que no pase de cuatro renglones; y que se publicará tres veces....1 peso.

Por los avisos de mayor extension, se tratarà separadamente.